

**SANCIONA TRATO DIRECTO PARA LA
ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE REFERENCIA
PARA LA EJECUCIÓN DEL ENSAYO DE APTITUD
EA-SMA-01-14, CON LE CENTRE DE D' EXPERTISE
EN ANALYSE ENVIRONNMENTALE DU QUÉBEC
(CEAEQ).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 412

Santiago, 07 AGO 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.315, de 20 de noviembre de 2013, dictada por la Superintendencia del medio Ambiente, que aprueba el Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre D'Expertise en Analyse Envirommentale du Québec; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en forma transitoria y provisional, en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de junio de 2014, que delega facultades en el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2014; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en el documento denominado "Contrato Directo para: Adquisición de Materiales de Referencia para la Ejecución del Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", fechado en junio de 2014, se indica que la Superintendencia del Medio Ambiente, a través del Departamento de Normalización y Acreditación (DNA) inició un proceso de desarrollo y coordinación de "Ensayos de Aptitud", para laboratorios de análisis o ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025, que se encuentren autorizados para realizar ensayos en

el marco del Decreto Supremo N°90, de 2000, de MINSEGPRES, agregándose que, durante el año 2013, se realizó el ensayo de aptitud EA-SMA-01-13, en el que participaron 11 laboratorios.

3. Que, el mismo documento señala que para el año 2014 se prevé la realización de tres ensayos de aptitud, dos para análisis físico-químico de aguas contaminadas y uno en análisis de calidad de aire.

4. Que mediante Resolución Exenta N° 1.315, de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un Protocolo de Convenio entre la Superintendencia del Medio Ambiente y Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec (CEAEQ), Canada.

5. Que, el aludido centro de experticia es una agencia gubernamental de acreditación canadiense, encargada del reconocimiento de los laboratorios que realizan, especialmente, análisis de contaminantes y de la aplicación e implementación (puesta en marcha) de sus leyes y reglamentos, utilizados en diversos países de la región.

6. Que, conforme lo expuesto precedentemente, el Departamento de Normalización y Acreditación, con fecha 7 de marzo de 2014, solicitó al CEAEQ, la adquisición de sets de materiales de referencia, en los ítems de metales pesados e hidrocarburos en matriz agua, para la ejecución del ensayo de aptitud EA-SMA-01-14, físico-químico de aguas contaminadas y su transporte hasta las dependencias de esta Superintendencia, según el siguiente desglose (en dólares canadienses):

Cantidad	Descripción	Costo unitario	Total
24	CEU-063-02 Mercure	156,00	3744,00
28	CEU-064-02 As, Se, Al, Na, Cd, Cr, Cu, Fe, Ni, Pb, Zn.	227,00	6356,00
18	CMM-062-01 H&Gto&c10àC50, rivière	300,00	5400,00
13	OES-140-01 COV et THM	341,00	4433,00
	Transporte		2647,97
	TOTAL		22580,97

7. Que, en memorando DNA N°10-2014, de 25 de junio de 2014, suscrito por el jefe del Departamento de Normalización y Acreditación, se indica que el CAEAQ elabora materiales de referencia de acuerdo a norma ISO/CEI Guide 31 y se encuentra acreditado como "Proveedor de Ensayos de Aptitud", bajo la norma ISO/IEC 17043:2010, y como "Laboratorio de "Ensayo", bajo la norma ISO/CEI 17025:2005, ante el Consejo Canadiense de Normas, información que es consistente con la contenida en el citado documento "Contrato Directo para: Adquisición de Materiales de Referencia para la Ejecución del Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", fechado en junio de 2014.

8. Que, mediante memorando N°186, de 4 de julio de 2014, el jefe del Departamento de Administración y Finanzas, remite solicitud de compra para la adquisición de sets de materiales de referencia para la ejecución del "Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", físico-químico de aguas contaminadas y su transporte hasta las

dependencias de esta Superintendencia, suscrita por el jefe del Departamento de Normalización y Acreditación y el jefe de la División de Fiscalización.

9. Que, si bien, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, esta Superintendencia se encuentra ante el imperativo de pagar al proveedor los bienes adquiridos y recibidos a conformidad, toda vez que lo contrario implicaría un enriquecimiento sin causa para el Estado. Ello así ha sido reconocido por el legislador en el artículo 52 de la Ley 19.880 y recogido por la jurisprudencia administrativa, en el dictamen N°34810 de 2006, de la Contraloría General de la República, por cuanto, la Administración podrá, excepcionalmente, dar efecto retroactivo a sus actos, siempre que el acto produzca consecuencias favorables para los interesados y no se lesione derechos de terceros.

10. Que, en el caso de que se trata, la compra de los sets de materiales de referencia para la ejecución del "Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", tuvo efectos favorables, por cuanto el servicio fue útil para los fines que debe cumplir el Departamento de Normalización y Acreditación de la División de Fiscalización y sin que con ello se hayan lesionado derechos de terceros.

11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de los sets de materiales de referencia para la ejecución del "Ensayo de Aptitud EA-SMA-01-14", como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 327/2014, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 03 de julio de 2014.

12. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° SANCIÓNASE el trato directo con Le Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec, Canadá, para la adquisición de los sets de materiales de referencia para la ejecución del ensayo de aptitud EA-SMA-01-14, indicados en el punto considerativo sexto precedente.

2° PÁGUESE al Centre D'Expertise en Analyse Environnementale du Québec, Canadá, la suma total de \$ 22.580,97 dólares canadienses.- (veintidós mil quinientos ochenta coma noventa y siete dólares canadienses), en su equivalente en pesos chilenos a la fecha de la emisión de la factura N°38254-DB8, dentro de treinta (30) días hábiles desde la recepción conforme de la misma, previa visación del jefe de la División de Fiscalización.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en el Banco de Montreal, institución financiera N° 001, sucursal N° 0075, cuenta N° 1015-752, código BOFMCAM2, dirección 500, Grande-Allée Est Québec G1R 2J7,

Canadá, nombre del beneficiario Ministre des Finances et de l'Économie, debiendo notificar del respectivo depósito al siguiente correo electrónico: c.leblond@mddefp.gouv.qc.ca.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DHE/RVC/MVS/ NOC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

CAEAQ (c.leblond@mddefp.gouv.qc.ca)

C.c.:

Departamento de Administración y Finanzas
División de Fiscalización
Departamento de Normalización y Acreditación
Fiscalía.
Oficina de Partes.